

ACUSE



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. TCA/DA/029/2014  
Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2014  
Asunto:  
SE NOTIFICA FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-TCA/001/2014

**EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.**  
**AV. COSTA VERDE NO. 43 ALTOS DESP. 1 Y 4**  
**BOCA DEL RÍO, VER.**  
**TEL.: (229) 923-07-38 Y 35**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en acatamiento a lo dispuesto en las bases Séptima, Octava y Décima Primera de la Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2014 y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de vales de gasolina en papel, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.** Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina adjudicar en los siguientes términos:

I. A la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle la partida única en virtud de haber cumplido con las especificaciones, cantidades, características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante. Por lo que se le adjudica el contrato abierto para la adquisición y suministro de vales de vales de gasolina con una comisión por el servicio de suministro de combustible del 1.5% sin incluir el impuesto el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDO.** Notifíquese por escrito a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz y a las empresas participantes.

**TERCERO.** Apercíbase a la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Así lo dictaminaron y lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-TCA-001/2014, firmando al margen y al calce para la debida constancia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi respeto y consideración.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA, VER., A 20 DE ENERO DE 2014.**

**MTR. ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Handwritten signature and date: 20/01/14

c.c.p. **MAGDO. GILBERTO IGNACIO BELLO NÁJERA.** - Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para su conocimiento.  
CC EIGM/EC.OMC  
  
**PRESIDENTE**  
**MAGDO. GILBERTO IGNACIO BELLO NÁJERA**

**EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.**  
**EFE 890801 SL3**



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUSE

Oficio No. TCA/DA/030/2014

Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2014

Asunto:

SE NOTIFICA FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-TCA/001/2014

**DR. VÍCTOR GERÓNIMO BORGES CAAMAL  
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en acatamiento a lo dispuesto en las bases Séptima, Octava y Décima Primera de la Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2014 y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de vales de gasolina en papel, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.** Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina adjudicar en los siguientes términos:

I. A la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle la partida única en virtud de haber cumplido con las especificaciones, cantidades, características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante. Por lo que se le adjudica el contrato abierto para la adquisición y suministro de vales de vales de gasolina con una comisión por el servicio de suministro de combustible del 1.5% sin incluir el impuesto el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDO.** Notifíquese por escrito a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz y a las empresas participantes.

**TERCERO.** Apercíbese a la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Así lo dictaminaron y lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-TCA-001/2014, firmando al margen y al calce para la debida constancia.

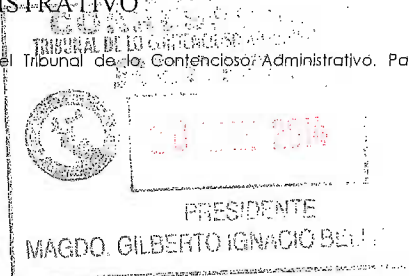
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi respeto y consideración.

**ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 20 DE ENERO DE 2014.-**

**MTRO. ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

RECIBI ORIGINAL  
20-ENE-2014

c.c.p. **MAGDO. GILBERTO IGNACIO BELLO NÁJERA.** Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para su conocimiento.  
L.C.EJGM/L.C.OMC





TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUSE

Oficio No. TCA/DA/028/2014  
Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2014  
Asunto:  
SE NOTIFICA FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-TCA/001/2014

**EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 1360 LOCAL 6**  
**FRACC. COSTA DE ORO**  
**C.P. 92499, BOCA DEL RÍO, VER.**  
**TEL.: (229) 922-80-90, EXT. 104 Y 105**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en acatamiento a lo dispuesto en las bases Séptima, Octava y Décima Primera de la Licitación Simplificada No. LS-TCA/001/2014 y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de vales de gasolina en papel, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.** Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina adjudicar en los siguientes términos:

I. A la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle la partida única en virtud de haber cumplido con las especificaciones, cantidades, características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante. Por lo que se le adjudica el contrato abierto para la adquisición y suministro de vales de vales de gasolina con una comisión por el servicio de suministro de combustible del 1.5% sin incluir el impuesto el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDO.** Notifíquese por escrito a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz y a las empresas participantes.

**TERCERO.** Apercíbase a la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que concorra a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Así lo dictaminaron y lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-TCA-001/2014, firmando al margen y al calce para la debida constancia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi respeto y consideración.

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA, VER., A 20 DE ENERO DE 2014.**

**MTR. ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

TESTERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
c.c.p. MAGDO, GILBERTO IGNACIO BELLO NÁJERA.- Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por su conocimiento.  
I.C.EJGM/L.C.OMC  
PRESIDENTE  
MAGDO, GILBERTO IGNACIO BELLO

REEMBOLSO VERACRUZ  
TELS. 922-80-90 922-80-73  
RECIBIDO  
20 ENE 2014

*[Handwritten signature]*  
10/1/2014